



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202250028085
del 19 de abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL INCENTIVO FILMEDELLÍN 2021”

La Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal No. 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 74 de 2017, el Acuerdo Municipal 20 de 2015, Acuerdo Municipal No. 22 de 2015, Decreto No. 328 de 2019, Decreto No. 2467 de 2019 y la Resolución 202150178695 de 2021.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 70, establece como obligación del Estado el de “promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que el artículo 71 de la misma Carta Política precisa que: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, establece que “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que la Ley 814 de 2003 "Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia", busca afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia según dispone su artículo 1. Para esa finalidad, “se adoptan medidas de fomento tendientes a posibilitar escenarios de retorno productivo entre los sectores integrantes de la industria de las imágenes en movimiento hacia su común actividad, a estimular la inversión en el ámbito productivo de los bienes y servicios comprendidos en esta industria cultural, a facilitar la gestión cinematográfica en su conjunto y a convocar condiciones de participación, competitividad y protección para la cinematografía nacional”.



Alcaldía de Medellín

Que la Ley 1556 de 2012 “Por la cual se fomenta el territorio nacional como escenario para el rodaje de obras cinematográficas” tiene por objeto fomentar la actividad cinematográfica de Colombia, promoviendo el territorio nacional como elemento de patrimonio cultural para la filmación de audiovisuales y, a través de estos, la actividad turística y la promoción de la imagen del país.

Que el Concejo de Medellín expidió el Acuerdo 022 de 2015 “Por medio del cual se adoptó la Política Pública para el Fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín”, cuyo objeto es fortalecer la producción audiovisual en la ciudad para lograr una industria sostenible y viable en el tiempo, que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.

Que el Acuerdo 022 de 2015 se expidió en cumplimiento del deber constitucional y legal que tiene el estado de promover y fomentar el acceso a la cultura, las ciencias y el conocimiento, manifestado, entre otros, en los artículos 54, 67, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia.

Que el parágrafo 6 del artículo 4 del Acuerdo 022 de 2015, establece que la “falta de capital es un factor que detiene en muchos casos el desarrollo de productos que aporten desde las artes audiovisuales a la construcción colectiva de la cultura alrededor de contenidos que no necesariamente sean basados en temas comerciales, sino que llamen a la reflexión y a conocer nuevas visiones del mundo que un artista puede proyectar desde su trabajo en las pantallas”.

Que el parágrafo del artículo 5 del Acuerdo 022 de 2015 viabilizó la conformación o creación del Programa Comisión Fílmica, como una estrategia de la Secretaría de Desarrollo Económico para el impulso de la industria audiovisual y cinematográfica en la Ciudad.

Que el Decreto 2467 de 2019 que reglamenta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín adoptada mediante el Acuerdo 22 de 2015, establece que “el Municipio de Medellín, bajo las recomendaciones de la Comisión Fílmica de Medellín, podrá entregar incentivos a proyectos audiovisuales en sus diferentes etapas, con el fin de incrementar el número de producciones locales e incentivar la llegada de producciones de otras regiones del país y fuera de él, promocionando a la ciudad como un importante destino para el mercado audiovisual y turístico”.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "Medellín Futuro" en la línea estratégica Reactivación Económica y Valle del Software establece el objetivo de "fomentar la realización de producciones audiovisuales y cinematográficas en la ciudad mediante la creación de un mecanismo de financiación que combine recursos públicos y privados para apalancar proyectos que dinamicen la economía, generen empleo local y propicien transferencia de conocimiento, en concordancia con la legislación nacional de fortalecimiento al sector" y, en función de concretarlo,





Alcaldía de Medellín

se determina un indicador de meta cuatrienal de 10 producciones audiovisuales incentivadas económicamente a través de la Comisión Fílmica de Medellín.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico busca promover el trabajo audiovisual en diferentes áreas técnicas, artísticas y de servicios en Medellín, para así fortalecer la producción audiovisual en la ciudad y propender por una industria sostenible y viable en el tiempo, que dinamice la economía al generar contenidos para cine, televisión y transmedia, lo cual puede realizar a través de aliados de los diferentes actores relacionados con la industria y estímulos o recursos.

Que mediante los Decretos 883 y 1922 de 2015, el Alcalde del Municipio de Medellín delegó en la Secretaría de Desarrollo Económico las facultades y competencias para la ordenación del gasto, la administración del presupuesto y continuar con los programas y proyectos relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos para dicho despacho.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico de Medellín es responsable de fomentar el desarrollo audiovisual y cinematográfico de la ciudad, según los objetivos y estrategias definidas en el Acuerdo Municipal 22 de 2015, el Decreto 2467 de 2019 y el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Medellín futuro”.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico con el objetivo de fortalecer el sector audiovisual de Medellín, de fomentar la realización de producciones audiovisuales y cinematográficas en la ciudad y de apalancar proyectos que dinamicen la economía, generen empleo local y propicien transferencia de conocimiento, en concordancia con la legislación nacional de fortalecimiento al sector estableció el mecanismo denominado “INCENTIVO FILMEDELLÍN 2021”.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico expidió la Resolución No. 202150178695 del 24 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 202050071184 de 2020 y se adopta el Manual de Asignación del Incentivo FilMedellín 2021” cuyo objetivo es fortalecer el sector audiovisual de Medellín mediante la asignación de recursos para la producción de proyectos audiovisuales que cuenten con financiación asegurada y hagan inversión en la ciudad, mediante la contratación de servicios audiovisuales o servicios logísticos audiovisuales y que promuevan y realicen mecanismos de transferencia de conocimiento.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico suscribió con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-, el contrato interadministrativo de mandato identificado con el número 4600091727 de 2021, cuyo objeto es: "ejecutar actividades estratégicas del sector fílmico", por un valor de trescientos setenta y siete millones setecientos noventa y un mil ochenta y cinco PESOS M.L. (\$377.791.085), destinados para entregar como Incentivos a la producción audiovisual en la ciudad de Medellín.



Alcaldía de Medellín

Que una vez adoptado el Manual de asignación del Incentivo FilMedellín 2021, la Secretaría de Desarrollo Económico a través del proyecto Comisión Fílmica, realizó una invitación pública para postular proyectos entre el 24 de noviembre y el 14 de diciembre de 2021, bajo los lineamientos del mismo Manual, proceso y documento publicados en la dirección web www.filmedellin.com.

Que la Resolución No. 202150189184 del 30 de diciembre de 2021 “por medio de la cual se decide sobre la adjudicación del Incentivo Filmedellín 2021” determina 16 proyectos beneficiarios del Incentivo FilMedellín 2021 y en su Artículo 2. indica el procedimiento a realizarse con el recurso remanente después de esta asignación: “el remanente de treinta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis mil pesos (\$34.189.256) del total de los recursos disponibles para el Incentivo FilMedellín, se dejará disponible en el contrato que tiene la Secretaría de Desarrollo Económico con el IDEA para la asignación de Incentivos adicionales en el primer semestre de 2022”.

Que el Comité directivo de adjudicación se dio cita para revisar los mecanismos de asignación de los recursos remanentes y determinó que los mismos fueran distribuidos en partes iguales a los proyectos inscritos por personas jurídicas en la Incubadora FilMedellín que se hubieran inscrito antes del 15 de diciembre de 2021, que hayan actualizado su información en 2022 y cumplieran con alguna de las siguientes características:

- A. Proyectos de largometraje, cortometraje o seriados en etapa de **desarrollo** que contraten servicios logísticos audiovisuales y servicios audiovisuales en Medellín para el rodaje y/o postproducción de un teaser.
- B. Proyectos de largometraje que hayan sido ganadores de fondos nacionales o internacionales para la etapa de **desarrollo** en 2021.
- C. Proyectos de largometraje, cortometraje, seriados o videoclips que hayan contratado servicios audiovisuales y servicios logísticos audiovisuales para **rodaje** en Medellín.
- D. Proyectos de cortometraje, seriados o largometrajes que hayan contratado servicios de **postproducción, promoción o distribución** en Medellín.

Que el 5 de abril se presenta ante el Comité directivo de adjudicación una lista de diez (10) proyectos de la Incubadora de proyectos FilMedellín que cumplen con los requisitos establecidos y que después de analizar su viabilidad

RESUELVE

Artículo 1. Destinar el remanente de treinta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis mil pesos (\$34.189.256) en partes iguales a diez (10) proyectos, recibiendo cada uno un total de tres millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos veinticinco pesos (\$3.418.925), y siendo ellos:



Alcaldía de Medellín

| | Nombre del proyecto | Razón social | NIT | Requisito |
|----|--|-----------------------------------|---------------|-----------|
| 1 | La Unión | Rara Colectivo Audiovisual | 900791566-4 | A |
| 2 | Amor en los tiempos de como sea que se llame el presente | Serval Films | 901575765 - 1 | A |
| 3 | Miladys | Briosa Films | 901468122 | C |
| 4 | Jujuy, originario y metalero | 0301 Films | 901381507-4 | D |
| 5 | Cosas de grandes | Callelarga films | 901078808-8 | B |
| 6 | Dióba | Ojo Mágico Productora Audiovisual | 901306117-6 | D |
| 7 | Desayuno con un árbol | Actor Inmaterial Producciones | 900861366 | D |
| 8 | Tomás, Alba y Édison T03 | Camello Audiovisual | 901030633-9 | D |
| 9 | Tierra Firme | Ojo de Tigre | 811032288 | D |
| 10 | Las pesadillas del siervo | La Selva Cine | 901179435-8 | D |

Artículo 3. Legalización y desembolso. Determinar el procedimiento para la legalización y posterior desembolso del Incentivo, así:

a. El beneficiario del Incentivo deberá celebrar la respectiva Carta de Compromisos con la Alcaldía de Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución. Todos los proyectos que resulten beneficiados con el remanente del Incentivo FilMedellín 2021 deberán concertar las actividades de retorno a la ciudad y la estrategia de difusión del beneficio recibido con la Comisión Fílmica y esta concertación se verá reflejada en la carta de compromisos.

b. El beneficiario deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico la siguiente documentación: a) Copia del RUT actualizado; b) Carta de aceptación del Incentivo; c) Certificación de entidad bancaria que especifique el número y tipo de cuenta donde el administrador de los recursos consignará el valor asignado, previas retenciones de ley a las que haya lugar.

La Secretaría de Desarrollo Económico dará la orden de desembolsar el incentivo a la entidad administradora de recursos de conformidad con las condiciones suscritas en la carta de compromiso, una vez recibida a satisfacción la totalidad de acreditaciones requeridas. La presentación de estos documentos cuenta con un plazo máximo de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento de la carta de compromiso:





Alcaldía de Medellín

| Tipo de proyecto | Documentación requerida para el desembolso |
|---|---|
| A. Proyectos de <u>largometraje, cortometraje o seriados</u> en etapa de desarrollo que contraten servicios logísticos audiovisuales y servicios audiovisuales en Medellín para el rodaje y/o postproducción de un teaser. | <ul style="list-style-type: none">- Evidencias del rodaje: fotografías y/o publicaciones en redes sociales.- Soportes de pago de los gastos en Medellín.- Informe y evidencias de retorno a la ciudad.- Informe y evidencias de promoción del Incentivo. |
| B. Proyectos <u>de largometraje</u> que hayan sido ganadores de fondos nacionales o internacionales para la etapa de desarrollo en 2021. | <ul style="list-style-type: none">- Dossier del proyecto.- Informe y evidencias de retorno a la ciudad.- Informe y evidencias de promoción del Incentivo. |
| C. Proyectos de <u>largometraje, cortometraje, seriados o videoclips</u> que hayan contratado servicios audiovisuales y servicios logísticos audiovisuales para rodaje en Medellín. | <ul style="list-style-type: none">- Evidencias del rodaje: fotografías y/o publicaciones en redes sociales.- Soportes de pago de los gastos en Medellín.- Informe y evidencias de retorno a la ciudad.- Informe y evidencias de promoción del Incentivo. |





Alcaldía de Medellín

D. Proyectos de cortometraje, seriados o largometrajes que hayan contratado servicios de **postproducción, promoción o distribución** en Medellín.

- Offline que evidencie los servicios contratados (para postproducción)
- Plan de promoción o distribución que detalle las estrategias ejecutadas (para promoción o distribución)
- Soportes de pago de los gastos en Medellín.
- Informe y evidencias de retorno a la ciudad.
- Informe y evidencias de promoción del Incentivo.

c. Los impuestos o comisiones bancarias derivadas del giro del incentivo al postulante, serán directamente descontados en los mismos desembolsos por parte del administrador de los recursos.

Artículo 4. Notificación. La presente resolución será publicada en el sitio web de la Comisión Fílmica de Medellín (www.filmedellin.com)

Artículo 5. Vigencia. Contra la presente Resolución proceden recurso de reposición de conformidad con lo estipulado por el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 19 días del mes de abril de 2022

Alejandro Arias García
Secretario de despacho
Secretaría de Desarrollo Económico
Alcaldía de Medellín



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

| | | |
|--|--|---|
| Proyectó:  Karol Melisa Muñoz | Revisó:  Sara Benjumea Flórez | Aprobó:  Mauricio Valencia |
| Contratista Comisión Fílmica, Secretaría de Desarrollo Económico | Abogada Contratista Secretaría de Desarrollo Económico | Subsecretario de Creación y Fortalecimiento Empresarial Secretaría de Desarrollo |

ME DE LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

